



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLENA

3321 COBERTURA PROVISIONAL PUESTOS DE TRABAJO AGENTE POLICÍA LOCAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS 2026 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04 de mayo de 2026, se ha aprobado lo siguiente:

Publicar el siguiente anuncio en el BOP Alicante y tablón municipal de edictos, para la presentación de solicitudes durante el plazo de 10 días naturales:

Siendo intención de éste Ayuntamiento provisionar temporalmente y con carácter urgente en comisión de servicios con personal funcionario de carrera puestos vacantes (máximo 12) de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL – C1, con las siguientes características:

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Denominación: Agente Policía Local
- Grupo: C; Subgrupo
- Retribuciones complementarias conforme RPT aprobada por el Pleno en 04-04-2023 y posteriores modificaciones. Nivel de destino: 22.

Todas las personas interesadas, que se encuentren en servicio activo como funcionarios/as de carrera en puestos de dicha categoría profesional en Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, podrán solicitar dicha provisión a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en el registro presencial, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante acompañada de certificado de servicios prestados y curriculum con la relación de méritos referidos fundamentalmente a experiencia profesional y formación especializada. En la instancia, además de los datos personales, las personas interesadas harán constar que reúnen todos los requisitos previstos en la normativa aplicable para participar.

Posteriormente se citará a las personas interesadas para la realización de una entrevista de comprobación y aclaración de los méritos aportados.



En atención a las solicitudes presentadas, por parte del Concejal delegado de Recursos Humanos se resolverá motivadamente esta convocatoria, en atención mayor adecuación de las personas candidatas a las funciones y tareas propias del puesto, a la relación de asuntos actualmente pendientes de tramitación y a la organización y medios disponibles en el departamento.

También podrá dejarse la convocatoria desierta en caso de que las candidaturas presentadas no se consideren suficientemente adecuadas.

La propuesta que se efectúe a favor de las persona/s aspirante/s considerada/s más idónea/s será comunicado a la misma. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación habrá de presentar informe favorable de la Administración de Procedencia de la Comisión de Servicios.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas a los efectos de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 4/2021 de 9 de julio, de la Generalitat, de 16 de abril, de la función pública valenciana, desarrollado por el artículo 74 del Decreto 3/2017 de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal de la función pública valenciana.

En Villena, a 5 de mayo de 2026

Concejal delegado Recursos Humanos – D. Juan José Olivares Tomás